

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de junio de 1964 y los informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto que se consideren creadas definitivamente las plazas de dirección sin curso de los Grupos escolares de niños y niñas del Colegio Nacional de Sordomudos, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación.

La provisión de estas nuevas plazas será acordada a propuesta del Consejo Escolar Primario, formulada de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

*ORDEN de 29 de agosto de 1964 por la que sea crean Escuelas Nacionales en régimen de Consejo Escolar Primario.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con destino a diversos Consejos Escolares Primarios; y

Teniendo en cuenta que se justifica en los respectivos expedientes que se dispone de locales dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las escuelas solicitadas; que los respectivos Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que en su día se designen para regentarlas; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril de 1949 y 31 de octubre de 1957).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unidad de niñas en la Agrupación de la Avenida de Jijona, número 56, del casco del Ayuntamiento de Alicante (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Adustrales».

Dos unidades de niñas en la Agrupación «Nuestra Señora de los Angeles», de Los Angeles, del casco del Ayuntamiento de Alicante (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orihuela-Alicante».

Una unidad de niños en el Ayuntamiento de Ibi (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orihuela-Alicante».

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Rojales (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario de Educación Primaria de «Orihuela-Alicante».

Una unidad de niños en el 5.º distrito del casco del Ayuntamiento de Almería (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario establecido por Orden ministerial de 26 de marzo de 1963.

Una unidad de niños en el Puerto, del casco del Ayuntamiento de Roquetas del Mar (Almería), dependiente del Consejo Escolar Primario «Delegación Nacional de la Sección Naval del Frente de Juventudes».

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Pollensa (Baleares), dependiente del Consejo Escolar Primario «Asociación de Damas de Nuestra Señora de Loreto».

Una unidad de párvulos en la parroquia «Nuestra Señora del Coll», del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de Barcelona».

Grupo Escolar mixto con Dirección sin curso y 13 unidades (siete de niños, tres de niñas y tres de párvulos en la parroquia de la Santísima Trinidad, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de Barcelona».

Una unidad de niñas en la parroquia de San Odón, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo «Escuelas Parroquiales de Barcelona».

Una unidad de niñas en la parroquia de San Pancracio, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de Barcelona».

Una unidad de niños y una de párvulos en la Agrupación de niñas de la parroquia de San Cucufate, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de Barcelona».

Agrupación de niñas con Dirección con curso y cuatro unidades en la Institución de Cultura San Benito, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del

Consejo Escolar Primario «Delegación Nacional de la Sección Femenina de F.E.T. y de las J.O.N.S.».

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Montánchez (Cáceres), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Coria-Cáceres».

Dos mixtas servidas por Maestra en la finca «Las Lomas», del Ayuntamiento de Talayuela (Cáceres), dependiente del Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma: Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, el propietario de la finca; Vocales, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Cura Párroco de Talayuela, y un padre de familia.

Una unidad de niños en el Grupo Escolar «La Sagrada Familia» del casco del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Tres unidades de niñas en la barriada de la Asunción, del casco del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), dependiente de Consejo Escolar Primario «Congregación de Religiosas Jesús María».

Una unidad de niñas en el paseo de Ronda, número 2, del casco del Ayuntamiento de La Coruña (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús»—provincia Religiosa de León—.

Una unidad de niñas en la calle Castrón D'Ouro, del casco del Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario «La Milagrosa», el que quedará constituido en la siguiente forma: Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, doña Gloria Covelo Villaverde; Vocales, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Superior de los Padres Jesuitas y un Padre de la misma Orden; la Superiora de las Hermanas de la Milagrosa; doña María Paz Hartuindey; doña María Gigirey; doña Palmira Argüelles; doña María Varela de Linea; doña Teresa Carril, y doña María Ferreño López que actuará de Secretaria.

Agrupación mixta con Dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de niños) en Minas del Marquesado, del Ayuntamiento de Alquife (Granada), dependiente del Consejo Escolar Primario «Compañía Andaluza de Minas», el que quedará constituido en la siguiente forma: Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; presidente efectivo, el Secretario general de la Compañía; Vicepresidente, el Director Facultativo de la Explotación; Vocales, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Cura Párroco; el Ingeniero y el Médico de la Empresa; el Jefe de la Explotación a cielo abierto; el Jefe Administrativo de las oficinas de la Explotación; un empleado, y dos productores de la Empresa.

Una unidad de niños en Sierra Elvira, del Ayuntamiento de Atarfe (Granada), dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora del Carmen», el que quedará constituido en la siguiente forma: Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; presidente efectivo, don Eduardo Castillo Moreno; Vicepresidente, don Antonio Ruiz Molina; Vocales, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; don José González López; don José Martínez Márquez; don Rafael Jiménez Roldán; don Manuel Sánchez Cabezas; don José Retamero Toro; don Rafael Marín Guzmán; don Juan Arroyo Fernández; don Antonio López González, y el Maestro nacional que regente la escuela, que actuará de Secretario.

Una unidad de niños y una de niñas en la parroquia «Nuestra Señora de la Encarnación», del casco del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Granada».

Una unidad de niñas en el barrio de La Vega, del casco del Ayuntamiento de Monachil (Granada), dependiente del Patronato Diocesano de Educación Primaria de Granada.

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Padul (Granada), dependiente del Consejo Escolar Primario «María Estrella» el que quedará constituido en la siguiente forma: Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, doña María de la Ascensión Jiménez de Gualdaz-Hidalgo; Vocales, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; don Manuel Dalga Hidalgo; doña Carmen Jiménez García; doña Carmen García Palma; don Manuel Ubeda Jiménez y don José García Palma.

Agrupación a cargo de Maestros con Dirección con curso y dos unidades de Enseñanza Especial, en el casco del Ayuntamiento de Eibar (Guipúzcoa), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato San Miguel para niños subnormales de Guipúzcoa».

Agrupación a cargo de Maestras con Dirección con curso y dos unidades de Enseñanza Especial, en el casco del Ayuntamiento de Irún (Guipúzcoa), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato San Miguel para niños subnormales de Guipúzcoa».

Grupo Escolar a cargo de Maestra con Dirección sin curso y siete unidades de Enseñanza Especial, en el casco del Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato San Miguel para niños subnormales de Guipúzcoa» el que quedará constituido en la siguiente forma: Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, el Director de la Caja de Ahorros municipal, Presidente del Patronato San Miguel; Vocales, el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Guipúz-

coa; el Presidente de la Asociación Guipuzcoana pro Subnormales; un representante de la Iglesia; el Asesor Técnico y el Asesor Religioso de la Asociación; el Delegado de obras sociales de la Caja de Ahorros municipal; el Secretario de la Asociación Guipuzcoana; los Directores de los Centros dependientes del mismo y los vocales representantes de cada uno de los Centros de la Junta Asociación Guipuzcoana pro Subnormales.

Una unidad de niños en la Casa de Misericordia, del casco de Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa), dependiente del Consejo Escolar Primario «Zarroaga» el que quedará constituido en la siguiente forma: Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, el Alcalde-Presidente de la Junta Patronato de la Casa de Misericordia; Vocales, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Capellán de la Casa; el Presidente de la Comisión de Instrucción de la Junta de Patronato; la Madre Superiora del Establecimiento Benéfico, y el Secretario de la Junta del Patronato.

Una unidad de niñas en el barrio de Miracruz-Inchaurreondo, del casco del Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de San Sebastián».

Agrupación a cargo de Maestras con Dirección con curso y dos unidades de Enseñanza Especial, en el casco del Ayuntamiento de Vergara (Guipúzcoa), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato San Miguel para niños subnormales de Guipúzcoa».

Agrupación a cargo de Maestras con Dirección con curso y dos unidades de Enseñanza Especial, en el casco del Ayuntamiento de Villafranca de Oria (Guipúzcoa), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato San Miguel para niños subnormales de Guipúzcoa».

Una unidad de niños y conversión en de niñas en Los Cabezudos, del Ayuntamiento de Almonte (Huelva), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Forestal del Estado».

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Coto Bodegonas, del Ayuntamiento de Almonte (Huelva), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patrimonio Forestal del Estado».

Una unidad de niños y conversión en de niños de la mixta existente en El Manzanito, del Ayuntamiento de Niebla (Huelva), dependiente del Consejo Escolar Primario del «Patrimonio Forestal del Estado».

Una unidad de niños en la Agrupación mixta «Los Manzaneros, del Ayuntamiento de Lérida (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Centro Cultural Pignatelli».

Una unidad de niñas en la barriada de Valdebebas, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato de los Suburbios de Madrid».

Una unidad de niñas en la calle de Clarisas, número 4, de Carabachel Bajo, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Divina Infantita», el que quedará constituido en la siguiente forma: Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, la Superiora general de la Congregación de Religiosas Esclavas de la Divina Infantita; Vocales, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; la Superiora de la casa de Madrid, y don Agustín Serrano de Haro.

Dos unidades de niños, dos de niñas y tres de párvulos en el Grupo Escolar mixto, en el poblado Ciudad Pegaso, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Enasa».

Una unidad de niñas en la Casa de la Virgen, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul (hábito gris)».

Agrupación de niños con Dirección con curso y tres unidades en la Colonia de Loyola de Carabanchel Alto, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hogar del Empleado», y en su consecuencia se suprime la Agrupación de niños concedida en 18 de septiembre de 1963, dependiente del Consejo «Escuelas de la Sagrada Familia», a petición de éste.

Agrupación de niños con cinco unidades y Dirección con curso en la calle Beata Rafaela María de Entrevías, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús —provincia Religiosa de León—».

Una unidad de párvulos en la calle de las Conchas, de Vallecas, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar «Asociación Nuestra Señora de los Desamparados», el que quedará constituido en la siguiente forma: Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, la Presidenta de la Asociación; Secretaria, doña Soledad Oriol Bustamante; Vocales, doña María del Carmen Oriol Montenegro, doña María Luisa Barrientos; don José María Martín Gallego, don Pedro B. Larios, y el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

Una unidad de niñas en la Agrupación de la calle del Convento, de Palomeras Bajas, de Vallecas, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «María Inmaculada» congregaciones Marianas».

Una unidad de niñas, del casco del Ayuntamiento de Málaga (Málaga), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul»—hábito gris—.

Una unidad de niños y una de niñas en el barrio de Santa María de Jabali Nuevo, del Ayuntamiento de Murcia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Cartagena-Murcia».

Una unidad de niños y una de niñas, en el casco del Ayuntamiento de San Javier (Murcia), dependiente de un Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento, el que quedará constituido en la siguiente forma: Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento; Vocales, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura Párroco, el Jefe Local de Sanidad, un padre y una madre de familia y el Maestro Nacional mas antiguo de la localidad.

Una unidad de niñas, en Prado Viñas, del Ayuntamiento de Santander (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul» Hábito gris.

Una unidad de niñas, en Los Melonares, del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), dependiente del Consejo Escolar Primario del Pantano del Pintado.

Una unidad de niños, en la calle Jaime Ferrán, del casco del Ayuntamiento de Sevilla (capital), dependiente del Patronato Diocesano de Educación Primaria de Sevilla.

Una mixta, servida por Maestra, en la finca Los Aguaciles Bajos, del Ayuntamiento de Útrera (Sevilla), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma: Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, el Gerente de la Explotación; Vocales, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y doña María Micaela Valdés Ozores.

Una mixta, servida por Maestra, en Cantos Blancos, del Ayuntamiento de Navahermosa (Toledo), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma: Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, don Enrique Mayer von Wittgenstein; Vocales, el Cura Párroco de Navahermosa y la Inspectora de Enseñanza Primaria de la zona.

Una unidad de párvulos en la Parroquia de la Asunción, del casco del Ayuntamiento de Alboraya (Valencia), dependiente del Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia.

Una unidad de niños y una de niñas en Tremolar, Ayuntamiento de Alfafar (Valencia), dependiente del Consejo Escolar «Patronato de Educación Rural de la Diputación de Valencia».

Una unidad de niños y una de niñas, del casco del Ayuntamiento de La Eliana (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato de Educación Rural de la Diputación de Valencia».

Una unidad de niños en La Cañada, del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato de Educación Rural de la Diputación de Valencia».

Una de párvulos en la Parroquia «Nuestra Señora de Fátima», del casco del Ayuntamiento de Sueca (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia».

Agrupación de niñas con cinco unidades y Dirección, sin curso de Enseñanza Especial, dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma: Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento; Vocales, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Arcipreste, el Director técnico de la Institución, dos profesores de Pedagogía Terapéutica y el Secretario de la Junta Municipal, que actuará de Secretario.

Una unidad de niños y una de párvulos, en el barrio de la Fuensanta, del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «San Antonio María Claret», el que quedará constituido en la siguiente forma: Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, el Director del Colegio Claret; Vocales, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valencia, don Adolfo Rincón de Arellano, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura Párroco de la Fuensanta, don Juan José Herrero Borgoñón y don Luis Burillo Ribera.

Una unidad de niños y una de párvulos de Enseñanza Especial en el Instituto Médico Pedagógico, del casco del Ayuntamiento de Valladolid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Orden Hospitalaria de San Juan de Dios».

2.º El funcionamiento de las escuelas que se crean en virtud de esta Orden se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y especialmente el apartado d) del artículo 3.º sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras Nacionales y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas, será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el escalafón general del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras Nacionales que las que comprenden esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios, con independencia de las facultades que le sean propias en relación

con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 18 de octubre de 1957, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales con destino a las Escuelas que se crean en virtud de la presente

Los Consejos Escolares Primarios para ejercer el derecho de propuesta deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado 2.º de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 29 de agosto de 1964

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 29 de agosto de 1964 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria; teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas escuelas solicitadas, en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos, que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

*Alava*

Grupo mixto con Dirección sin curso y 12 unidades (seis de niños y seis de niñas en el barrio de Zaramaga, del casco del Ayuntamiento de Vitoria.

*Albacete*

Una unidad de niños y una de niñas en el nuevo edificio, trasladándose a los nuevos construidos la unidad de niños y la de niñas, constituyéndose una Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas), en Santa Ana del Ayuntamiento de Albacete (capital).

Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de El Ballestero.

Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Caudete.

Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Jorquera.

Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Paterna del Madera.

Dos unidades de niños y dos de niñas y la plaza de Dirección sin curso en la Agrupación mixta de Fábricas de Riopar, del Ayuntamiento de Riopar, y en su consecuencia se suprimen las mixtas de Riopar, lugar nuevo y Casa Noguera.

Una unidad de niñas en el casto del Ayuntamiento de El Robledo, trasladándose a los nuevos construidos la unidad de niños y unidad de niñas existente, constituyéndose Agrupación mixta con Dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de niños).

*Alicante*

Una mixta servida por Maestra, en Casa Ibáñez, del Ayuntamiento de Pinoso

*Almería*

Dos unidades de niñas y una de niños en el Grupo Escolar mixto «Virgen del Rosario», del casco del Ayuntamiento de Roquetas.

*Avila*

Agrupación mixta «Reina Fablola», con Dirección sin curso y 13 unidades (cinco de niños, cinco de niñas, dos de párvulos y una de maternal). Quedan integradas la Agrupación de niños y la de niñas de igual denominación, creándose una plaza de Dirección sin curso en el casco del Ayuntamiento de Avila.

*Badajoz*

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el Balneario de El Raposo, del casco del Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez.

*Baleares*

Cuatro unidades de niños y una Dirección sin curso en el casco del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, que con la Agrupación de niñas de cuatro unidades —una de ellas de

de párvulos—constituirá la Agrupación mixta «Cecilio Metelo» con Dirección sin curso y ocho unidades (cuatro de niños, tres de niñas y una de párvulos).

Cinco unidades de niñas y dos de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, que con el grupo Escolar de niños «Levante» de 10 unidades (ocho de niños y dos de párvulos) y Dirección sin curso, constituirán el mixto de igual denominación con Dirección sin curso y 17 unidades (ocho de niños, cinco de niñas y cuatro de párvulos).

Una unidad de niños y una de niñas en El Arenal, del Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

*Barcelona*

Una de párvulos en El Bures, del Ayuntamiento de Castellbell y Vilar

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Llisa de Munt, que con la unidad de niñas y la de niños existentes, constituirán Agrupación mixta con Dirección con curso y tres unidades (dos de niños y una de niñas).

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Montornes del Valles, que con la unidad de niños y unidad de niñas existentes, constituirán Agrupación mixta «San Saturnino» con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

Una unidad de párvulos en la Agrupación mixta número 1, del casco del Ayuntamiento de Prat de Liobregat.

Una unidad de niños, una de niñas y una de párvulos en la Agrupación mixta número 2, del casco del Ayuntamiento de Prat de Liobregat.

Dos unidades de niños, dos de niñas y una Dirección sin curso en el casco del Ayuntamiento de Rubí, que con las tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos existentes, constituirán Agrupación mixta con Dirección sin curso y 12 unidades (cinco de niños cinco de niñas y dos párvulos).

Tres unidades de niños y tres de niñas en el Grupo Escolar «José Antonio», del casco del Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú.

*Cáceres*

Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Granada.

Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Hoyos. Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Piedras Albas.

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Torrejoncillo, trasladándose a los nuevos construidos las dos unidades de niños y dos de niñas.

*Cádiz*

Una unidad de niños en el Grupo mixto «Carlos V», del casco del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Dos unidades de niños y dos de niñas en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Setenil.

*Ciudad Real*

Una mixta en Alamedas, del Ayuntamiento de Villanueva de San Carlos.

*Córdoba*

Dos unidades de niñas en la Agrupación de niñas «Nuestra Señora Virgen de la Estrella», del casco del Ayuntamiento de Espiel.

Dos unidades de niños en la Agrupación de niños «Antonio Valderrama», del casco del Ayuntamiento de Espiel

*La Coruña*

Una unidad de párvulos en el Grupo Escolar mixto «Concepción Arenal», del casco del Ayuntamiento de La Coruña.

Dos secciones de niños, una de niñas y dos de párvulos en el Grupo mixto «Curros Enríquez», del casco del Ayuntamiento de La Coruña, y en su consecuencia se suprime una unidad de niños del Grupo «Montel Tpuzet» y la mixta «Hércules».

Dos unidades de niños en el Grupo Escolar mixto «Eusebio Da Guarda», del casco del Ayuntamiento de La Coruña.

Una unidad de párvulos del casco del Ayuntamiento de La Coruña, y en su consecuencia se suprime una unidad de niños.

*Cuenca*

Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de El Pedernoso.

*Gerona*

Una unidad niños y tres de párvulos en el edificio escolar de la Avenida Jaime I, número 22, del casco del Ayuntamiento de Gerona, trasladándose a éste la Agrupación de niños «Antich Roca», de tres unidades, la unidad de niños número 1 y las de niños número uno y dos «Beneficencia», constituyéndose El Grupo Escolar de niños «Bruguera» con Dirección sin curso y diez unidades (siete de niños y tres de párvulos), creándose la plaza de Dirección sin curso.

Cuatro unidades de niñas, tres de párvulos y una Dirección sin curso en la calle Elximenis, número 7, del casco del Ayun-